



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE AGOSTO DE 2020

No. 420

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, la fracción de terreno ubicada en la Avenida Estado de México esquina Calle Morelos, colonia Chalma de Guadalupe (Cuautepec Barrio Bajo), demarcación territorial Gustavo A. Madero, con superficie de 30,000.00 metros cuadrados, para su posterior enajenación a Título Gratuito a favor del Gobierno Federal, para destinarlo a instalaciones de la Guardia Nacional 3
- ◆ Decreto por el que se Desincorpora de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, el inmueble ubicado al Norte de la Avenida Año de Juárez número 9700 (Zona de Viveros), colonia San Luis Tlaxialtemalco, demarcación territorial Tláhuac, con superficie de 30,000.00 metros cuadrados de terreno, a favor del Gobierno Federal, para destinarlo a instalaciones de la Guardia Nacional 5

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se informa el cambio de domicilio de la oficina del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México 8

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, del ejercicio 2020 (Primer Trimestre) 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, del ejercicio 2020 (Segundo Trimestre).	10
Alcaldía en La Magdalena Contreras	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te cuida, apoyos en especie para personas con discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2020	11
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Contreras te cuida, apoyo por contingencia para personas que brindan servicios en Centros Generadores”, para el ejercicio fiscal 2020	16
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Cultura en la Nueva Normalidad, Artes Escénicas y Musicales”, para el ejercicio fiscal 2020	20
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te cuida, Becas Deportivas”, para el ejercicio fiscal 2020	26
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras te Abriga”, para el ejercicio fiscal 2020	31
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Crianza positiva, desarrollo integral para la primera infancia”, para el ejercicio fiscal	36
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, “Muraleando el barrio”, para el ejercicio fiscal 2020	42
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Contreras te cuida, promotores hacia la Nueva Normalidad”, para el ejercicio fiscal 2020	48
Instituto Electoral	
◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el segundo ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19)	54
◆ Aviso por el cual se da a conocer el extracto de la Resolución INE/CG187/2020 del Consejo General por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021	75
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Secretaría de Administración y Finanzas. - Licitación Pública Internacional, número SAF-DGRMSG-LP-05-20.- Convocatoria 05.- Adquisición de tóner y cartuchos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020	77
◆ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. - Licitación Pública Nacional, Número 30106001-002-2020.- Convocatoria 002.- Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas purificadoras de agua Ajusco y Josefa Ortiz de Domínguez	79
◆ Edictos (2)	81
◆ Aviso	83

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de diciembre de 2019; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Contreras te Cuida: Apoyo por Contingencia para Personas que Brindan Servicios en Centros Generadores” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Contreras te Cuida: Apoyo por Contingencia para Personas que Brindan Servicios en Centros Generadores.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social.

3.3 Coordinación de Programas Sociales

3.4 Unidad Departamental de Atención, Control y Seguimiento

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

No existen registros de acciones previas que otorguen apoyos monetarios para instructores, talleristas y personal de apoyo operativo de los Centros Generadores administrados por la Alcaldía por motivo de contingencias de sanidad. Por lo tanto, no existen medios de verificación en las metas y resultados obtenidos en caso de haberse realizado en algún periodo.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

Las actividades impartidas en los Centros Generadores administrados por la Alcaldía La Magdalena Contreras se vieron fuertemente limitadas a causa de la Emergencia Sanitaria declarada por la epidemia del virus **SARS-CoV2 (COVID-19)**. Esta emergencia impidió la asistencia regular de la población a los Centros Generadores y por tanto detuvo por completo el cobro de cuotas. Esto causó que la población que imparte actividades o brinda apoyo operativo en los Centros Generadores perdiera su ingreso, del cual dependen para su subsistencia. Esto es un problema social que requiere atención por parte de la Alcaldía.

Por lo anterior y para contribuir al Derecho a la Protección Social de la población mencionada, se considera un apoyo monetario.

4.3. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias monetarias para proveer medios de subsistencia se elige como la alternativa más eficiente para apoyar a la población objetivo sin exponerlos a riesgos de salud.

4.4 Participación Social.

Al ser una acción social de contingencia, no se considera la participación social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

A la fecha de la elaboración de los presentes Lineamientos no hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan de manera amplia a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo de la Acción Social se estima en 200 individuos que al mes de marzo realizaron actividades de instrucción de disciplinas deportivas, artísticas, culturales, educativas, entre otras y quienes brindaron apoyo administrativo y operativo en los Centros Generadores administrados por la Alcaldía La Magdalena Contreras; población que obtiene una contraprestación económica mediante el esquema de Recursos de Aplicación Automática.

5.2. La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá mediante la priorización de población que desde el mes de enero a la fecha haya prestado sus servicios en algún Centro Generador administrado por la Alcaldía La Magdalena Contreras y se encuentre sin ingresos.

5.3. La población beneficiaria se establece en 200 personas; que representa la totalidad de población objetivo que se atiende.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo general.

Contribuir al bienestar y la alimentación de la población que por motivo de la Emergencia Sanitaria declarada por la epidemia de la enfermedad generada por el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)** haya quedado sin ingresos para cubrir sus necesidades básicas.

6.2. Objetivos específicos.

Apoyar con una transferencia única las necesidades inmediatas de Protección Social de la población que mantenía una dependencia de sus ingresos en las cuotas de los Centros Generadores administrados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

7. Metas.

Otorgar 200 apoyos monetarios individuales por única ocasión.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Frecuencia	Monto del apoyo	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	200	Única	\$5,000	\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: Las actividades están consideradas para iniciar el 01-09-2020.

9.2 Fecha de término: Las actividades están consideradas para terminarse el 30-11-2020.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos.

- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Haber recibido retribución en el presente Ejercicio Fiscal mediante el esquema de ingresos de aplicación automática en alguno de los Centros Generadores administrados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.

10.2. Documentos.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes de la persona beneficiaria (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- Comprobante de domicilio, no mayor a seis meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población de la persona beneficiaria.
- Recibo de apoyo correctamente llenado.

La documentación se entregará en fotocopia legible conforme a lo establecido en la convocatoria. La documentación que sea entregada en fecha, área o persona distinta a la estipulada, se tendrá como no presentada.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.

Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias, se priorizará en los grupos de población siguientes:

Personas que hayan quedado sin ingresos para sus necesidades básicas por motivo de la Emergencia Sanitaria declarada por la epidemia de enfermedad generada por el virus **SARS-CoV2 (COVID-19)** y que hasta el mes de marzo de 2020 hayan recibido remuneración por actividades realizadas en Centros Generadores de la Alcaldía La Magdalena Contreras bajo el esquema de apoyos fijos o porcentuales de los Ingresos de Aplicación Automática.

11.2 Estar registrado en los listados de personas que han recibido retribución en el presente Ejercicio Fiscal, mediante el esquema de ingresos de aplicación automática en alguno de los Centros Generadores administrados por la Alcaldía La Magdalena Contreras.

12. Operación de la acción.

12.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias en especie y de las obras resultantes serán las siguientes:

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

1. Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.
2. La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes, determina el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y establece los mecanismos para la entrega de los apoyos.
3. Se entrega a las personas solicitantes cada apoyo.

13. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Pertenencia étnica; Grado máximo de estudios; Tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio; Ocupación; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

La persona que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la persona Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales. En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiaria obtiene un apoyo para su Protección Social.	Satisfacción de la población beneficiaria.	Número de menciones positivas / total de muestra *100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	1. Padrón de beneficiarios con control de menciones 2. Informe final
Componente	Transferencias monetarias entregadas	Entrega de transferencias monetarias	Transferencias entregadas / Total de transferencias proyectadas * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios con control de entregas

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 19 días de agosto de 2020

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras
 (Firma)